

NICOLAS CORREA, S.A.

En Burgos a 26 de Junio de 2008

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de Julio, reguladora del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que la Junta General de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 26 de Junio de 2008, a las 13 horas, ha adoptado por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS:

Primero.-

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al Ejercicio de 2007, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria así como el informe de gestión individual, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad que se corresponden con las auditadas y que serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.-

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado formado por Nicolás Correa, S.A. y sus sociedades dependientes relativas al Ejercicio de 2007, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria consolidados, así como el informe de gestión del Grupo, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L. Las cuentas anuales consolidadas, que corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.-

Aprobar la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración, tanto a nivel de la Sociedad como del Grupo, a lo largo del Ejercicio 2007.

Cuarto.-

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de Nicolas Correa, S.A.

- A reserva legal	208.833.-
- A reserva indisponible por fondo de Comercio	842.490.-
- Dividendo ordinario	623.241.-
- Reserva voluntaria	1.380.527.-
TOTAL	3.055.092.-

Se hace constar y, por lo tanto, se aprueba que la adopción de la precedente propuesta de aplicación de resultado implica:

La aprobación del pago de un dividendo en metálico con cargo a los beneficios del ejercicio 2007 por un importe fijo de 5 céntimos de Euro brutos a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Sociedad con derecho a percibir dicho dividendo.

El pago se realizará a partir del día 2 de julio de 2008 a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

Quinto.-

A efectos de lo previsto en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, 42,5 del Código de Comercio y 153 y ss. del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda la prórroga de la designación de KPMG Auditores, S.L. como Auditores de Cuentas de Nicolás Correa, S.A. para la realización de la auditoría de cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las consolidadas del Grupo del ejercicio que terminará el 31 de Diciembre de 2008, pudiendo a su vez prorrogarse tal designación para ejercicios anuales sucesivos de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

Sexto.-

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades integradas en su Grupo Consolidado, durante un plazo de dieciocho meses, hasta un máximo del cinco por ciento del capital social, por un precio mínimo del valor nominal de la acción y máximo de veinte euros, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2007.

Expresamente se hace constar que la autorización otorgada, para adquirir acciones de Nicolas Correa, S.A. puede ser utilizada total ó parcialmente para que la Sociedad deba entregar ó transmitir a administradores ó a trabajadores de la Compañía ó de sociedades de su grupo, directamente ó como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la compañía aprobados en debida forma.

Septimo.-

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la enajenación de las acciones adquiridas en virtud de la autorización anterior, concedida conforme a lo previsto en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.-

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar, en una o varias veces, el capital social hasta la cifra de cinco millones veintidós mil ochenta y uno euros, importe que equivale a la mitad del capital actual, y hasta el plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2007.

Noveno.-

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración y en la Secretaria para que, indistintamente, puedan ejecutar, formalizar e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Decimo.-

Aprobar el acta de la presente Junta General de Accionistas.

Fdo.: Ana Nicolas-Correa
Consejera-Secretaria.